

Intervención del diputado Edgar Ventura de la Cruz, con una proposición con punto de acuerdo, por el que el pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con respeto a la división de poderes, exhorta respetuosamente al Instituto Federal de Defensoría Pública para que, en el ámbito de sus competencias, Promueva Libertades Anticipadas, Gestión de Fianzas o Amnistía de Personas Pertenecientes a pueblos originarios y afroamericanos, a efecto de que de manera inmediata gocen de su libertad y puedan reincorporarse a la sociedad.

El presidente:

En desahogo del inciso “m” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Edgar Ventura de la Cruz, hasta por cinco minutos.

El diputado Edgar Ventura de la Cruz

Con su venia diputado Presidente.

Saludo cordialmente a las y los ciudadanos que nos siguen a través de las diversas Plataformas Digitales.

El suscrito diputado Edgar Ventura de la Cruz integrante de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo, en uso de las facultades que me confieren los artículos 23, fracción I, 313 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a consideración de esta Soberanía la proposición con punto de acuerdo al tenor de lo siguiente:

El Estado de Guerrero tiene una alta población indígena y de acuerdo a la información que nos da el INEGI el 13.5 por ciento de la población guerrerense

pertenece a un pueblo indígena lo que representa casi 600 mil personas.

Por su parte la población afromexicana en la Entidad representa el 9.5 que es aproximadamente 350 mil habitantes que se encuentran en territorio guerrerense.

Los cuatro grupos principales son los nahuas, los mixtecos, tlapanecos y amuzgos, concentrados principalmente en las regiones de la Montaña, Costa Chica y Centro del Estado.

Las y los integrantes de los Pueblos Originarios y Afromexicanos en nuestra Entidad enfrentan día a día una serie de problemas que han generado una alta marginación en la Región de la Montaña y Costa Chica es donde se asientan estos grupos sociales.

Desafortunadamente los municipios de Metlatónoc y Cochoapa el Grande han ocupado los primeros lugares de pobreza no solo del País sino a nivel latinoamericano.

Estos niveles de marginación y pobreza han motivado una serie de políticas públicas y acciones encaminadas a atender dicha problemática y si bien es cierto que se han hecho esfuerzos para combatir estas desigualdades también lo es que existen enormes retos para poder erradicar esos problemas que tanto laceran a la población que está a vida de atención y justicia social.

Los problemas que enfrenta la población indígena y afromexicana son de diferente tipo, por su enorme marginación social han sido objetos de injusticias y acusaciones por delitos que no cometieron, peor aún, enfrentan procesos con reclusión penitenciaria cuando tienen derecho a una fianza o caución.

Los delitos por los que se les acusa a los indígenas son diversos, sin embargo, muchos de estos de tipo penal no fueron cometidos o bien, si fueron, tenían una concepción diferente a lo que la norma penal establece.

Si bien es cierto que el desconocimiento de la Ley no exime de su cumplimiento,

también lo es que dicha población debería tener una diferenciación en su tratamiento.

Compañeras, compañeros diputados, el Estado mexicano aún tiene una deuda con la población indígena y afroamericana, la cual a la fecha no ha sido saldada y todo lo que hagamos en su beneficio reducirá dicha deuda social.

Cuando nuestros hermanos indígenas son sujetos a proceso penal, hacen uso de servicios de abogados pertenecientes a la defensoría pública, ya que al no contar con recursos económicos para solventar los honorarios de un abogado particular, los jueces le asignan un defensor público, el cual es pagado por el Estado y es un derecho que deben tener los imputados.

En el caso de los delitos de carácter federal, los abogados públicos pertenecen al Instituto Federal de la Defensoría Pública y tratándose de delitos del carácter local, dichos

profesionales del derecho pertenecen al Instituto de la Defensoría Pública.

Aunado a lo anterior, nuestro País y en el Estado de Guerrero tienen dentro de su marco vigente una Ley de Amnistía, cuyo objeto primordial es otorgar dicho beneficio a personas que, estando dentro de los sectores beneficiados y previo cumplimiento de los requisitos, puedan salir en libertad.

Debo señalar que su servidor presentó dentro del primer año de ejercicio legislativo una Propuesta con Punto de Acuerdo Parlamentario para saber si existían personas de la población indígena que hubiesen sido beneficiados en lo local con la Ley de Amnistía del Estado de Guerrero, de la cual se nos informó que ninguna persona indígena o afroamericana había sido beneficiada.

Me parece que las normas deben de emitirse para que se cumplan con la finalidad, sin embargo, normas que deberían tener una alta utilidad no han sido ejecutadas de manera total y solo

han quedado como normas que forman parte del derecho vigente.

Creo que debemos buscar mecanismos que tiendan a garantizar los beneficios, como es el caso de la ley referida, tanto federal como local, para que de esta manera personas que puedan salir beneficiadas se acojan a la misma y de esta forma puedan tener un beneficio total.

Por lo antes expuesto y fundado, permito someter a la consideración de este Pleno la presente proposición:

PUNTO DE ACUERDO

Primero: El Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con respeto a la división de poderes, exhorta respetuosamente al Instituto Federal de la Defensoría Pública para que en el ámbito de sus competencias promueva libertades anticipadas de gestión de fianzas o amnistía de personas pertenecientes a pueblos originarios y afromexicanos, a efecto de que de manera inmediata

gocen de su libertad y puedan reincorporarse a la sociedad.

Segundo: El Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con respeto a la división de poderes, exhorta respetuosamente al Instituto de la Defensoría Pública del Poder Judicial del Estado de Guerrero, para que en el ámbito de sus competencias promueva libertades anticipadas, gestión de fianzas o amnistías de personas pertenecientes a pueblos originarios y afromexicanos, a efecto de que de manera inmediata gocen de su libertad y puedan reincorporarse a la sociedad.

Es cuanto, diputado presidente.

Muchas gracias.

Versión íntegra

Asunto: Se presenta punto de Acuerdo Parlamentario.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS

**DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.**

El suscrito **DIPUTADO EDGAR VENTURA DE LA CRUZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 23 fracción I, 313, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, someto a consideración de esta Soberanía Popular, la **proposición con punto de acuerdo**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El estado de Guerrero tiene una alta población indígena y de acuerdo con información del INEGI el 13.5 por ciento de la población guerrerense pertenece a un pueblo indígena, lo que representa casi 600 mil personas.

Por su parte la población afromexicana en la entidad representa el 9.5 por ciento, siendo aproximadamente 350 mil personas afromexicanas que se encuentran en nuestro territorio guerrerense.

Los cuatro grupos principales son los nahuas (aprox. 40%), mixtecos (nassavi), tlapanecos (me'phaa) y amuzgos (ñomndaa), concentrados principalmente en las regiones de La Montaña, Costa Chica y Centro.

Las y los integrantes de los pueblos originarios y afromexicanos en nuestra entidad enfrenta día a día una serie de problemas que han generado una alta marginación. En la región de la Montaña y Costa Chica, es donde se asientan estos grupos sociales, desafortunadamente el Municipio de Cochoapa el Grande y Metlatónoc, han ocupado los primeros lugares de pobreza no sólo del país sino a nivel latinoamericano.

Estos niveles de marginación y pobreza, han motivado una serie de políticas públicas y acciones

encaminadas a atender dicha problemática y si bien es cierto que se han hecho los esfuerzos para combatir estas desigualdades sociales también lo es que, existen enormes retos para poder erradicar estos problemas sociales que laceran todos los días a una población habida de atención y justicia social.

Los problemas que enfrenta la población indígena y afroamericana son de diferente tipo, pero además de ello, por su enorme marginación social han sido objeto de injusticia, muchos de nuestras hermanas y hermanos indígenas han sido objeto de acusaciones por delitos que no cometieron, pero más aun enfrentan procesos con reclusión penitenciaria cuando tienen derecho a una fianza o caución.

Los delitos por los que se les han acusado a los indígenas son diversos, sin embargo muchos de esos tipos penales no fueron cometidos o bien si lo fueron tenían una concepción diferente a lo que es la norma penal, y si bien es cierto que el desconocimiento

de la ley no exime de su cumplimiento, también lo es que dicha población debería tener una diferenciación en su tratamiento.

Compañeras diputadas y compañeros diputados, me parece que el Estado Mexicano tiene una deuda histórica con la población indígena y afroamericana, la cual a la fecha no ha sido saldada y todo lo que hagamos en su beneficio reducirá dicha deuda social.

Cuando las hermanas indígenas y hermanos indígenas son sujetos a proceso penal hacen uso de los servicios de abogados perteneciente a la defensoría pública, ya que al no contar con recursos económicos para solventar los honorarios de un abogado particular los jueces les asignan un defensor público el cual es pagado por el Estado, lo cual es un derecho que deben de tener todos los imputados.

En el caso de los delitos de carácter federal los abogados públicos pertenecen al Instituto Federal de la Defensoría Pública y tratándose de delitos de carácter local dichos

profesionales del derecho pertenecen al Instituto de la Defensoría Pública.

Aunado a lo anterior nuestro país y el estado de Guerrero, tienen dentro de su marco vigente una Ley de Amnistía, cuyo objetivo primordial es otorgar dicho beneficio a personas que estando dentro de los sectores beneficiados y previo cumplimiento de requisitos puedan salir en libertad.

Debo de señalar que el suscrito presenté dentro del primer año de ejercicio constitucional una propuesta de proposición con punto de acuerdo parlamentario para saber si existían personas de la población indígena que hubiesen salido beneficiadas, en lo local, con la Ley de Amnistía del Estado de Guerrero, informándose que ninguna persona indígena o afromexicana había sido beneficiada.

Me parece que las normas deben de emitirse para que cumplan con una finalidad, sin embargo, normas que deberían de tener una alta utilidad no han sido ejecutadas de manera total y sólo han quedado como normas que

forman parte del derecho vigente, creo que debemos de buscar mecanismos que tiendan a garantizar los beneficios que llevan las normas como es el caso de la referida Ley tanto federal como local, para que esta manera personas que puedan salir beneficiadas se acojan a la misma y de esta forma puedan tener un beneficio total.

Por lo antes expuesto, y fundado en los artículos 23 fracción I, 313, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, me permito someter a la consideración del Pleno, la presente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. El Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con respeto a la división de poderes, exhorta respetuosamente al Instituto Federal de Defensoría Pública para que, en el ámbito de sus competencias promueva libertades anticipadas, gestión de fianzas o amnistía de personas pertenecientes a

pueblos originarios y afromexicanos, a efecto de que de manera inmediata gocen de su libertad y puedan reincorporarse a la sociedad.

PRIMERO. El Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con respeto a la división de poderes, exhorta respetuosamente al Instituto de la Defensoría Pública para que, en el ámbito de sus competencias promueva libertades anticipadas, gestión de fianzas o amnistía de personas pertenecientes a pueblos originarios y afromexicanos, a efecto de que de manera inmediata gocen de su libertad y puedan reincorporarse a la sociedad.

la Defensoría Pública del fuero local, para los efectos legales conducentes.

TERCERO. Publíquese el presente Punto íntegramente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación.

Chilpancingo, Guerrero, a 10 de Marzo de 2026.

Atentamente.

Diputado Edgar Ventura de la Cruz.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Remítase el presente Punto de acuerdo parlamentario al Instituto Federal de la Defensoría Pública del fuero federal y al Instituto de